

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 91421

Origen: Cámara Senadores - Aguirre Ramírez, Gonzalo; Araújo, José Germán; Batalla Parentini, Hugo; Ferreira, Juan Raúl; Gargano, Reinaldo; Martínez Moreno, Enrique; Posadas, Juan Martín; Senatore, Luis A.; Tourné, Uruguay; Zumarán, Alberto

Análisis: Autorízase al Banco de la República Oriental del Uruguay a conceder, dentro de los diez días a partir de la vigencia de esta ley, a los funcionarios del Poder Judicial, un préstamo de N\$ 7.000,00 (nuevos pesos siete mil) por funcionario, sin afectar a los concedidos con anterioridad a la fecha de la presente ley.(Art.1º). Quedan comprendidos en facilidad precedentemente otorgada funcionarios registrados en planillas al 1º de marzo de 1985.(Art.2º). El préstamo será reintegrado en veinte cuotas mensuales consecutivas a partir del 1º de enero de 1986.(Art.3º). El préstamo será solidario y proporcional a cada obligación. El Poder Judicial actuará como agente de retención o el organismo de seguridad correspondiente. Las sumas resultantes serán reembolsadas hasta la cancelación, al Banco de la República Oriental del Uruguay.(Art.4º). Quienes luego de tomar el préstamo y antes de su cancelación se acogieren a la jubilación o cambiaren de trabajo, permanecerán responsables de lo adeudado. Las cuotas impagas y los intereses serán retenidos por el Banco de Previsión Social o por el nuevo empleador y vertidas al Banco de la República Oriental del Uruguay, siendo de aplicación en cuanto corresponda lo dispuesto por inciso final del artículo precedente.(Art.5º).-

Título: FUNCIONARIOS PODER JUDICIAL. PRESTAMO. BROU. AUTORIZACION.-

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
14-05-1985	CSS	190/1985	FUNCIONARIOS PODER JUDICIAL. PRESTAMO. BROU. AUTORIZACION.-

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
HACIENDA	CSS	190/1985

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
14-05-1985	CSS	Ordinaria . Sesión:26	Diario Nro.27 - PDF - HTML -

Distribuidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Distribuido	Texto
CSS	190/1985	109/0 PDF	Proyecto de Ley y exposición de motivos.-